INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
S. E. P.

DIRECCION

CORDOBA 45, MEXICO 7, D. F.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

Oficio No. 401 - 1-

EXP.

C I R C U L A R No. 4

1º de Marzo de 1977.

A TODOS LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.
P R E S E N T E .

Cómo es de su conocimiento, los representantes de los trabajadores y de la Dirección General del Instituto discutieron y llegaron a un acuerdo sobre las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia. El documento correspondiente fué entregado el pasado 27 de enero al C. Secretario de Educación Pública, Licenciado Porfirio Múñoz Ledo, con la solicitud de que fuera aprobado.

Por este medio me permito informarles que las Delegaciones Sindicales D-II-345, Sección X y D-III-24, Sección XI, solicitaron a ésta Dirección General la puesta en vigor de las Condiciones Generales de Trabajo. La Dirección General entiende que la solicitud es correcta y que, en consecuencia, procede que las Condiciones Generales de Trabajo sean puestas en vigor, aún sea en forma limitada.

Los artículos que contengan prestaciones económicas deben ser previamente aprobados por la Secretaría de Programación y Presupuesto; es por ello que los siguientes artículos - algunos de los cuales están vigentes en forma económica -, no pueden ser incluídos en estas Condiciones:

Artículo 55
Artículo 56
Artículo 57
Artículo 58
Artículo 61
Artículo 62
Artículo 124

INAH
DEPTO. DE PERSONAL
OFICIALIA DE PARTES
1977 MAR -1 PM 3:02

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
S. E. P.

DIRECCION

CORDOBA 45, MEXICO 7, D. F.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

Oficio No. 401 - 1-

EXP.

C I R C U L A R No. 4

Hoja No. 2

La Dirección General del Instituto entiende que la vigencia provisional de las Condiciones Generales de Trabajo representa un paso adelante en la tarea de mejorar el trabajo, compromiso que incumbe tanto a las autoridades como a los trabajadores del INAH. La Dirección General confía en que en muy breve plazo pueda hacerse el depósito que marca la Ley en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, pero mientras tanto, con excepción de los artículos ya señalados, el documento que se discutió y aprobó por ambas partes, rige desde el día de hoy la vida laboral del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

EL DIRECTOR GENERAL.

PROFR. GASTON GARCIA CANTU.

GGC'pls.